

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO

I. INTRODUCCIÓN

Mediante Ordenanza 000057 de 1998, se creó, conformó y organizó **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES**, como un establecimiento público del Orden Departamental, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; integrante del Sistema Nacional del Deporte la Recreación y la Educación Física, en términos de la Ley 181 del 18 de enero de 1995.

La junta directiva del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES**, esta conformada por seis miembros y el Director. Dicha junta está integrada por:

- Un Representante del Gobernador.
- Un Representante del Instituto Colombiano de Deportes.
- Un Representante de las distintas ligas que operan en el departamento.
- Un Representante de los entes deportivos municipales.
- Un Representante del Sector Educativo.
- Un Representante de la actividad deportiva de los Limitados.

Son funciones de la Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES, las señaladas en el artículo 8º de la Ordenanza N° 000057 de 1998, así:

1. Aprobar el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre elaborado por el Director; efectuar su seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad.
2. Aprobar los planes y proyectos de Plan Sectorial y el Plan de Inversiones elaborado por el Director que deben incluirse en el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación.
3. Expedir el Presupuesto de rentas y Gastos del Instituto.
4. Expedir y aprobar los Estatutos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico "INDEPORTES".
5. Las demás que señale la ley y los estatutos.

El artículo 2º de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." En este sentido, el artículo 52 de la Carta Fundamental reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES tiene como objeto "Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extra escolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico.

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES**, tiene entre sus funciones:

- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, a Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo rigen.
- Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las practicas del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el Territorio de la jurisdicción.
- Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas de los municipios.
- Proponer y aprobar en lo de su competencia, el Plan Departamental para el desarrollo del Deporte, la Recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio Departamental.
- Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la planeación y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.
- Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre.

La Ley 181 de 1995 determina como función de los entes deportivos departamentales, coordinar y desarrollar programas en el campo del deporte, así como su promoción y difusión en el territorio departamental, de acuerdo a los planes y programas que aquellos presenten, tal como lo establece la Ordenanza No.00057 de 1998 de creación del Instituto.

En atención a la necesidad de fortalecer los programas del Instituto encaminados al alto rendimiento y con el propósito de optimizar el funcionamiento del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, se considera pertinente y necesario celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales que cuenten con la idoneidad, experiencia y trayectoria. Estas personas deberán brindar apoyo aportando sus conocimientos técnicos para el desarrollo integral de los programas del instituto, así como para el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el alto rendimiento deportivo. En consecuencia, se adelantarán las gestiones contractuales correspondientes bajo el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO.**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

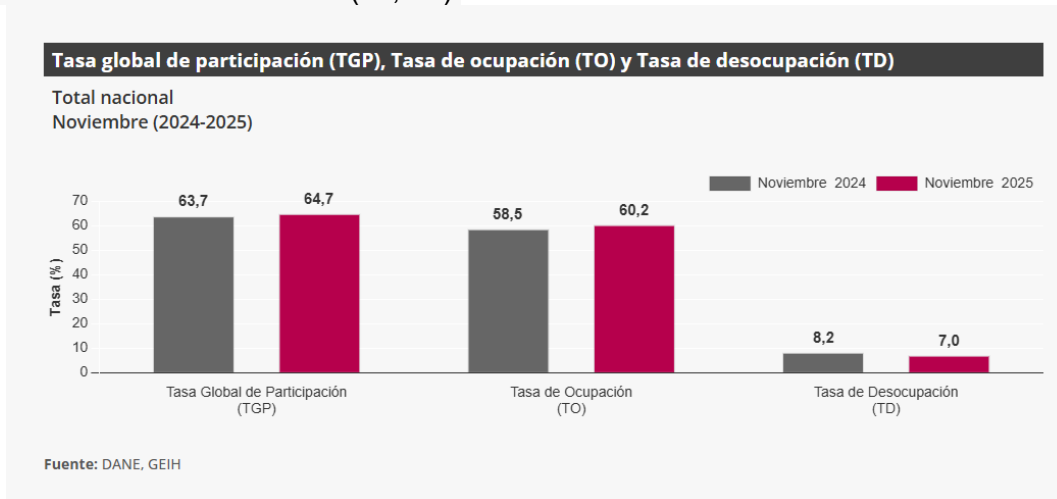
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Indicadores de Mercado Nacional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf> (diciembre 30 de 2025)

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf> (diciembre 30 de 2025)

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

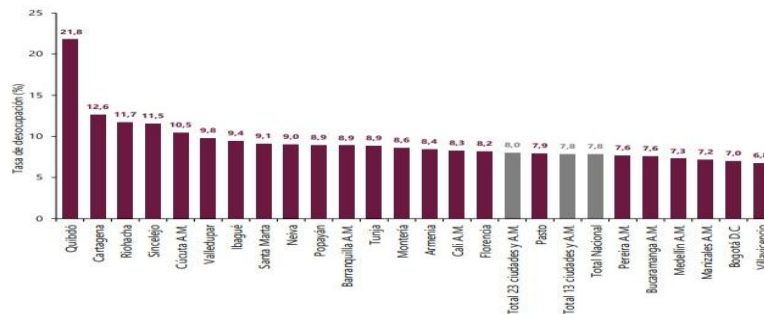
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^h	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

1. Evolución general de los subsectores de servicios

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf> (diciembre 15 de 2025)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024. En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Contribución (%)			
			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
M	División 12	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,1
H	División 13	Comercio y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 14	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	-0,3	-0,4
J	División 18	Actividades de edición	-9,8	-9,6	-1,9	0,6
J	División 58, excepto Clase 5803	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, servicios de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,7	-0,2	-0,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,1	7,0	-0,6	-0,6
LM	Sección L, División 48 Sección N, Divisiones 1710, 1720 y 1730	Instalación, ajuste de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,3
M	Divisiones 66, 70, 71, 72, Clase 73.01, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 73.10	Publicidad	6,0	6,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 81.20	Inclusión de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	14,9	0,6	0,1
N	Clase 82.02	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82, excepto Clase 82.02	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 834	Educación superior, privada	9,3	8,3	-0,1	1,1
Q	Clase 86.10	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86, excepto Clase 86.10	Salud humana privada sin internación	7,3	8,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	-0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Contribución (%)			
			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencia
H	División 12	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0
H	División 13	Comercio y servicios de mensajería	-6,2	-0,3	1,6	-1,2
I	División 14	Restaurantes, catering y bares	-0,3	2,0	-1,8	-0,6
J	División 18	Actividades de edición	-0,3	-1,3	-0,4	0,4
J	División 58, excepto Clase 5803	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,8	3,3	0,5	-3,0
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencia de noticias	-0,1	-0,8	-0,7	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	4,2	-0,4	-0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1
LM	Sección L, División 48 Sección N, Divisiones 1710, 1720 y 1730	Instalación, ajuste de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3
M	Divisiones 66, 70, 71, 72, Clase 73.01, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,2	1,2	0,4	0,4
M	Clase 73.10	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 81.20	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	0,0	2,2	0,2
N	Clase 82.02	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,3	-0,3	-0,1
N	División 82, excepto Clase 82.02	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,1	-0,3	0,8	-1,3
P	Grupo 834	Educación superior, privada	-0,8	-0,0	-0,7	0,0
Q	Clase 86.10	Salud humana privada con internación	-1,7	2,8	1,5	-0,3
Q	División 86, excepto Clase 86.10	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,8	-0,3

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024. En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Total nacional
Octubre 2025^P

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	17,0	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
	Personal ocupado total*	0,7	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
	Salarios personal ocupado sin agencias	9,7	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.

III. TÉCNICO

El objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO.**

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

No.	PERFILES Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	Acreditar título de bachiller con experiencia mínima de catorce (14) meses	<ul style="list-style-type: none"> -Brindar apoyo en los procesos administrativos de la Entidad. -Apoyar en la gestión la logística de INDEPORTES. -Realizar actividades propias de INDEPORTES conducentes a lograr una eficaz gestión de las áreas -Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que este delegue para tal fin en materia de su competencia 	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.000)
2	Acreditar título de bachiller con experiencia mínima de veinte (20) meses	<ul style="list-style-type: none"> -Brindar apoyo en la comunicación y manejo de información entre el Instituto y los servidores públicos dependientes de la Administración Departamental; y entre el director y la comunidad en general, los sectores sociales, empresariales, y no gubernamentales, a fin de garantizar una permanente, suficiente y clara información de las actuaciones de Indeportes Atlántico. -Brindar apoyo en la coordinación de los procesos y estrategias de comunicación del Instituto. -Brindar apoyo en la comunicación entre de Indeportes y los entes deportivos para el acompañamiento a los mismos en materia de comunicación y prensa. -Apoyar en la elaboración de notas de prensa y en el manejo de las redes sociales Instituto. -Brindar apoyo en la gestión administrativa para la coordinación de actividades para el desarrollo y fortalecimiento institucional del deporte en el Departamento del Atlántico, entre Indeportes y la Secretaria de Comunicaciones. -Apoyar al Instituto en la coordinación y manejo de las 	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 16.000.000)

		comunicaciones y piezas de difusión que sean emitidas por Indeportes	
3	Acreditar título de bachiller con experiencia mínima de catorce (14) meses	Brindar apoyo en los procesos administrativos de la Entidad. Apoyar en la revisión de los proyectos que le sean asignados. Apoyar en la ejecución de los planes, cronogramas o actividades que le sean asignadas durante los eventos que adelanta INDEPORTES. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que este delegue para tal fin en materia de su competencia	OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 8.000.000)

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Instituto, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de y/o a la Oficina de Contabilidad.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de director y/o supervisor.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la

propuesta y requeridas por el Instituto.

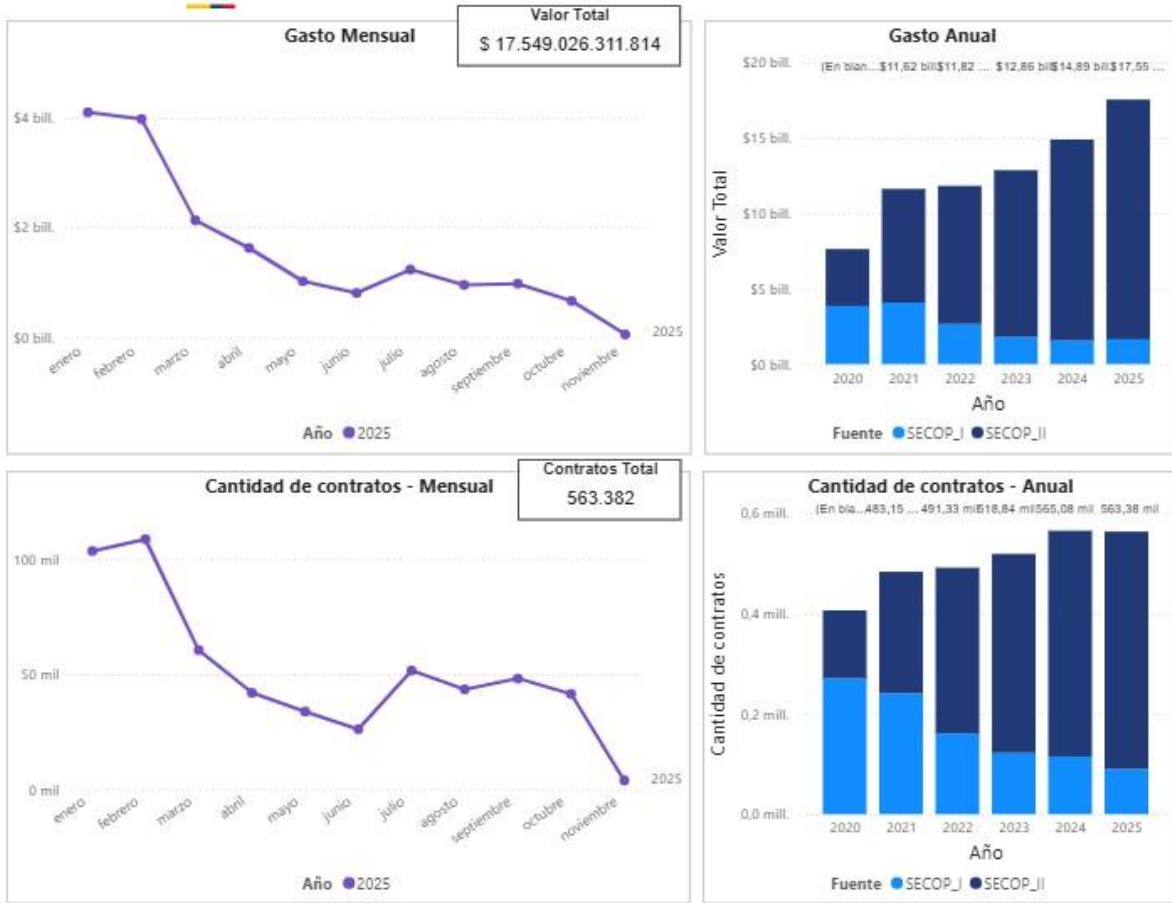
13. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
16. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.

VI. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



ANÁLISIS DE DEMANDA

Durante el periodo de 2025 se celebraron a nivel regional, más de 500 mil contratos relacionados con el código de naciones unidas relacionado con este objeto:



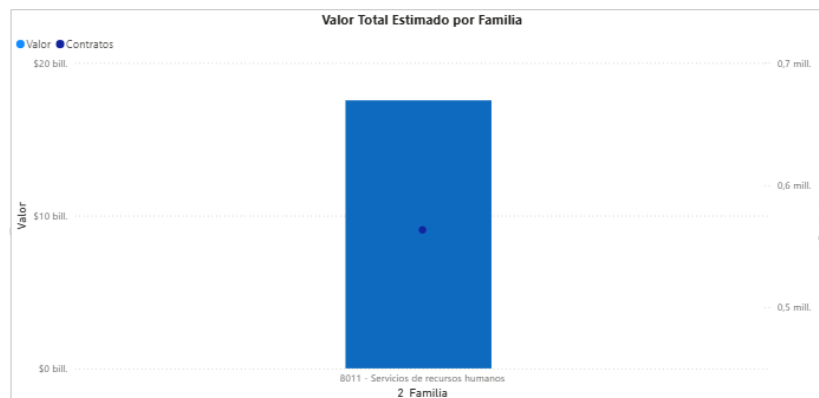
Proveedor seleccionado	<input type="text" value="Nombre de Proveedor"/> <input type="text" value="Buscar"/> <input type="checkbox"/> Seleccionar todo <input type="checkbox"/> MARIA VICTORIA MONTOYA F	Valor Total Estimado para el Proveedor \$17,55 bill.	Número de Contratos del Proveedor 563,38 mil	Origen del Proveedor No identificado
---------------------------	---	--	--	---

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
	Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	563382	\$17.549.026.311.814	100,00%	563382	\$17.549.026.311.814	100,00%
Total	563382	\$17.549.026.311.814	100,00%	563382	\$17.549.026.311.814	100,00%

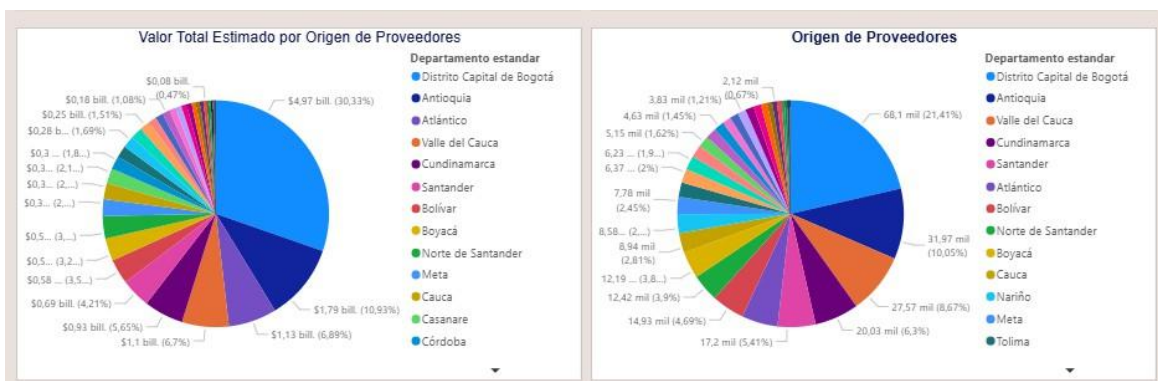
La modalidad más utilizada para este tipo de contratos es **CONTRATACIÓN DIRECTA**, seguida por la de **REGIMEN ESPECIAL**:



En cuanto a los Códigos de Clasificación UNSPSC descritos en el presente análisis, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:



La relación de oferentes a nivel nacional se refleja en el siguiente gráfico que muestra el origen de los proveedores dentro de los procesos bajo los códigos de naciones unidas que se registran en el presente análisis.

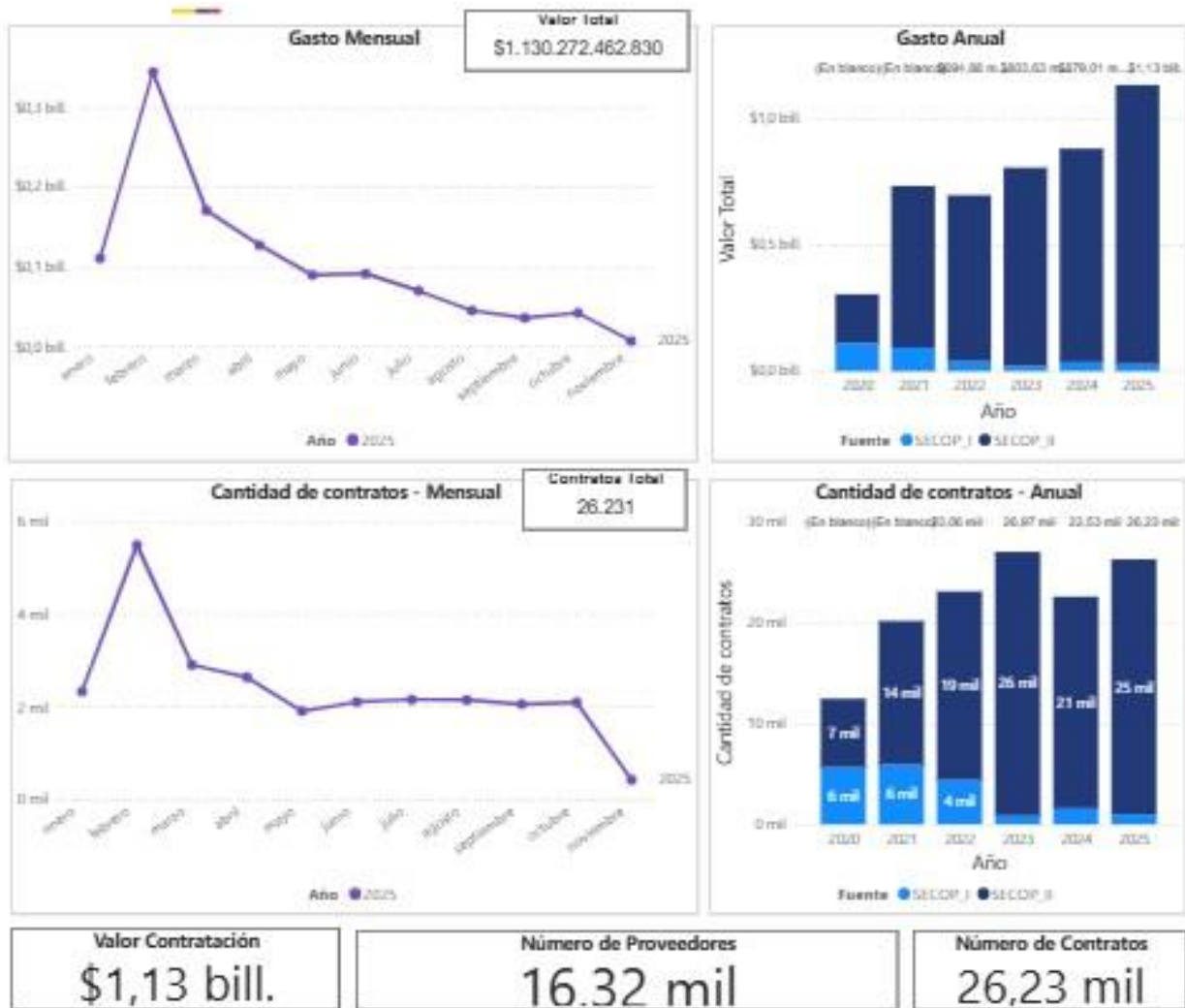


IV. ANÁLISIS DE LA OFERTA



ANÁLISIS DE OFERTA

En las vigencias entre enero y diciembre de 2025 se suscribieron en la región alrededor de 26.000 contratos y se estima que el valor de estos superó el billón de pesos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	26231	\$1.130.272.462.830	100,00%	26231	\$1.130.272.462.830	100,00%
Total	26231	\$1.130.272.462.830	100,00%	26231	\$1.130.272.462.830	100,00%

Así mismo la modalidad predominante de la contratación es la DIRECTA, tal y como se aprecia en la gráfica a continuación:



V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la futura contratación es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 34.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

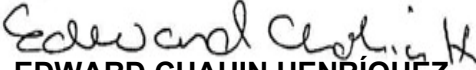
Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.

El plazo de ejecución de la futura contratación será por el termino de cuatro (04) meses y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en enero de 2026



EDWARD CHAHIN HENRÍQUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO